

Concepción, 11 de Agosto 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0804635

*Véndase
motivos.*

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 1, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 1, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0804635, presentada por [Redacted] Rut N° [Redacted] de fecha 02.08.2022 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): folio 49030822.-

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.


RESUELVO:

Há lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:


el interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


Cristian Alberto
Gomez Castillo
2022.08.11
10:25:32 -04'00'
DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación Res. Ex. N° 0804635; de fecha 11 de Agosto 2022, que incluye entrega de girps

<i>Taleshuao</i> 12.08.2022 12:10	
Lugar, fecha y hora	Carta y timbre Ministro de Fe